



Comodoro Rivadavia, 20 OCT. 2017

VISTO:

El dictado de la carrera Tecnicatura universitaria en Gestión ambiental en la sede Puerto Madryn y en la extensión aúlica José de San Martín; y

CONSIDERANDO:

Que se ha producido la renuncia de la Esp. Cristina Beatriz Massera al dictado de la asignatura Cartografía en la carrera del Visto.

Que, de acuerdo a la recomendación efectuada por el Departamento de carrera Lic. en Gestión Ambiental, la Prof. Bianca V. Freddo reúne los méritos académicos suficientes para cubrir el cargo de profesora adjunta que ha dejado vacante la Esp. Cristina Beatriz Massera.

Que en términos presupuestarios, corresponde asignar cargo y dedicación que se desprende de baja del Dr. Juan Manuel Zaixso en un cargo de profesor adjunto, dedicación simple, con fecha 31/08/17-según Res. CDFHCS N° 234/17.

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los presentes en la IVª sesión ordinaria del Cuerpo los días 28 y 29 de septiembre ppdo.

POR ELLO

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

Art. 1º) Designar a la **Prof. Bianca Vanesa Freddo, DNI 33529324**, como profesora adjunta, dedicación simple, en la asignatura **Cartografía** de la carrera Tecnicatura universitaria en Gestión ambiental sede Puerto Madryn y extensión aúlica José de San Martín desde el 01/10/17 y hasta 31/03/18.

Art. 2º) La/s designación/es objeto de la presente carece/n de validez y en consecuencia no genera/n obligación de pago alguno cuando el docente involucrado no cumplimentare alguno de los siguientes requisitos:

- a. notificación de la designación correspondiente
- b. presentación ante Dirección de Personal dentro de los diez (10) días hábiles a partir de su presentación, del Certificado definitivo de Aptitud Física, en caso de que el mismo no haya sido presentado con anterioridad.
- c. presentación de la Declaración Jurada de la totalidad de las actividades desempeñadas que debe actualizar dentro de los treinta (30) días de producidas las variaciones en su situación laboral fuera del ámbito de la Universidad (Ordenanza C.S. N° 121).

Art. 3º) Regístrese, comuníquese a quien corresponda y cumplido ARCHÍVESE.

CUDAP: RESOLUCION\_CD\_FHCSJR-SJB: 430-17

mmg

  
LIC. CLAUDIA COICAUD  
SECRETARIA ACADÉMICA  
FHCS - UNPSJB

  
Dra. Graciela Iturrioz  
Decana  
FHCS - UNPSJB